

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL JUEGA VIVE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LA MAESTRA SELENE COLÍN FERNÁNDEZ, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ COMO "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA, JUAN MACCISE NAIME, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUE RUÍZ, EN SU CÁRACTER DE SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA; Y LA DOCTORA EN DERECHO ROCÍO ALONSO RÍOS, EN SU CÁRACTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y CONJUNTAMENTE SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. De "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"

- 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 16, 20, 23 fracción II, 26 y 27 fracciones III, XXV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2,4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1 y 31 de los "Lineamientos para la Transferencia de Aprendizaje y Réplica de los Programas Globales Juega Vive y Construyendo Familias, así como Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la estrategia Vive tu Comunidad, en los municipios del Estado de México"; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
- 1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Maestra Selene Colín Fernández, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretariado Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX, 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Puerto Manzanillo No. 2011 Norte, Colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México  
Tel: (722)- 275-833-00 Correo electrónico: secretariadoeie@ssedomex.aob.mx

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

## 2. De “EL AYUNTAMIENTO”

- 2.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual es Administrado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respectivamente.
- 2.2 Que en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, se nombró como Presidente Municipal de Toluca a **Juan Maccise Naime**, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3 Que en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, de fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento del **Licenciado Jorge Omar Velázquez Ruiz** como Secretario del Ayuntamiento de Toluca.
- 2.4 Que con el propósito de validar el presente Convenio, el mismo es suscrito por Licenciado Jorge Omar Velázquez Ruiz, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Toluca, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales se contempla la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo la titular la **Doctora en Derecho Rocío Alonso Ríos**, de acuerdo al nombramiento de fecha 20 de enero de dos mil veintidós, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- 2.6 Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Avenida Independencia Poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000.

## 3. De “LAS PARTES”

- 3.1 Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA. – OBJETIVO GENERAL

Brindar acompañamiento a las y los servidores públicos certificados de “EL AYUNTAMIENTO” para la implementación del Programa Global Juega Vive, en adelante “EL PROGRAMA”, de conformidad con la metodología dispuesta por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México

Tel: (722)- 275-833-00 Correo electrónico: secretariadoeie@ssedomex.aob.mx

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

## SEGUNDA. – OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Identificar las comunidades que presentan un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio.
- II. Impulsar la integración de grupos escolares y/o comunitarios para desarrollar "EL PROGRAMA".
- III. Ejecutar la metodología Juega Vive en comunidades que presentan un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas, a fin de impulsar la salud física y emocional de las y los adolescentes.
- IV. Promover en las y los jóvenes las herramientas emocionales para hacer frente a las problemáticas, exigencias y las fuentes de estrés que se presentan en la vida diaria, a través de la implementación de actividades lúdicas y deportivas que contribuyan en la prevención de la violencia, la delincuencia y el consumo de sustancias psicoactivas.
- V. Canalizar a las y los adolescentes identificados en alguna situación de vulnerabilidad, ante las instituciones que puedan brindarles atención especializada.

## TERCERA. – Corresponde a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO":

- I. Designar a una o un enlace, con capacidad de toma de decisiones y conocimiento de "EL PROGRAMA" a fin de proporcionar asistencia a "EL AYUNTAMIENTO", ante cualquier duda o información relevante respecto al proceso de acompañamiento y forme parte de la Comisión Técnica, tal como se menciona en la séptima cláusula del presente Convenio.
- II. Realizar una reunión de trabajo en conjunto con la o el enlace municipal para explicar los principales aspectos de la implementación de "EL PROGRAMA", que incluyen la metodología, materiales, ejecución y aplicación de evaluación.
- III. Asesorar a "EL AYUNTAMIENTO" sobre la identificación de las principales zonas de riesgo para la implementación de "EL PROGRAMA" priorizando los territorios de paz que tienen como factor de riesgo, el consumo de sustancias psicoactivas, entornos de ilegalidad, espacios públicos insuficientes, deteriorados y/o problemáticos.
- IV. En conjunto con "EL AYUNTAMIENTO", determinará la calendarización para la implementación de "EL PROGRAMA".
- V. Asesorar en la conformación de los grupos de tratamiento y control que participarán en "EL PROGRAMA".
- VI. Informar a "EL AYUNTAMIENTO" acerca de los perfiles idóneos para la selección de servidoras y servidores públicos que implementarán "EL PROGRAMA".
- VII. Revisar con "EL AYUNTAMIENTO" que previo a la implementación de "EL PROGRAMA", se cuente con los materiales específicos requeridos.
- VIII. Asesorar a "EL AYUNTAMIENTO" referente a las características con las que debe de contar el espacio de implementación.
- IX. Orientar en la construcción de un directorio de instancias que brinden atención jurídica, médica y psicológica; y transferir la aplicación de la Guía de actuación para la canalización de adolescentes con posible vulneración de derechos.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- X. Orientar a las y los servidores públicos municipales en la aplicación de las evaluaciones previa, posterior y final, de conformidad con la metodología de "EL PROGRAMA".
- XI. Recibir y emitir recomendaciones de los informes y evidencias fotográficas enviadas por parte de "EL AYUNTAMIENTO", durante el ejercicio de acompañamiento.
- XII. Recibir y emitir recomendaciones de los informes y evidencias fotográficas enviadas por parte de "EL AYUNTAMIENTO", tras cada implementación de "EL PROGRAMA".

**CUARTA. – Corresponde a "EL AYUNTAMIENTO".**

- I. Asistir a la reunión de trabajo que se llevará en conjunto con la o el enlace del "SECRETARIADO EJECUTIVO", exponiendo dudas referentes a los aspectos explicados en el marco del acompañamiento de "EL PROGRAMA".
- II. Identificar las principales zonas de riesgo para la implementación de "EL PROGRAMA"; considerando los territorios de paz que tienen como factor de riesgo, el consumo de] sustancias psicoactivas, entornos de ilegalidad, espacios públicos insuficientes, deteriorados y/o problemáticos.
- III. Calendarizar las sesiones y actividades de trabajo, de conformidad con la metodología de "EL PROGRAMA".
- IV. Conformar los grupos de tratamiento y control que participarán en "EL PROGRAMA", gestionando los consentimientos por parte de las y los cuidadores; brindando el tratamiento a los datos obtenidos de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.
- V. Designar a las y los servidores públicos municipales certificados única y exclusivamente por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), que llevarán a cabo la implementación de "EL PROGRAMA".
- VI. Suministrar los materiales que se requieren para la implementación de "EL PROGRAMA" y organizarlos para cada una de las sesiones previstas en la metodología, de conformidad con el artículo 30 de los "Lineamientos para la Transferencia de Aprendizaje y Réplica de los Programas Globales Juega Vive y Construyendo Familias, así como Redes de Mujeres Constructoras de Paz, considerando la estrategia Vive tu Comunidad, en los municipios del Estado de México", los cuales se encuentran especificados en el anexo 1 del presente Convenio Marco de Colaboración.
- VII. Identificar y proveer del espacio adecuado para la implementación de "EL PROGRAMA".
- VIII. Brindar atención y acompañamiento jurídico, médico y psicológico a las personas identificadas como posibles víctimas, durante la implementación de "EL PROGRAMA".
- IX. Realizar un informe del resultado de las evaluaciones previa, posterior y final, de conformidad con la metodología de "EL PROGRAMA".
- X. Remitir a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", un informe por cada sesión desarrollada, y el informe final de conformidad con los formatos establecidos por "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".
- XI. En el caso de que el municipio, posterior al ejercicio de acompañamiento, lleve a cabo nuevas implementaciones de "EL PROGRAMA". remitirá a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", los formatos referidos en la fracción XI de la presente cláusula.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

#### QUINTA. – CONTRAPRESTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

#### SEXTA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado durante su vigencia por común acuerdo entre "LAS PARTES" y las mismas modificaciones formarán parte del presente Convenio Marco de Colaboración.

#### SÉPTIMA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado "COMISIÓN TÉCNICA", el cual estará integrado de la siguiente forma:

- I. Por "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", la Maestra Selene Colín Fernández, Directora General del Centro de Prevención del Delito.
- II. Por "EL AYUNTAMIENTO", la Doctora Rocío Alonso Ríos, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

#### OCTAVA. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

- I. Coordinar las acciones que deriven del acompañamiento, objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.
- II. Presentar los Informes que correspondan y que les sean solicitados por sus superiores.

#### NOVENA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para efecto de garantizar el cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan que las acciones y programas se establecerán con categoría de Convenios y/o Acuerdos Específicos que informen las acciones a seguir y serán considerados como parte integral del presente Convenio.

Los Convenios y/o Acuerdos Específicos, se sujetarán a las bases del presente Convenio Marco de Colaboración y en los que deberán considerar cuando menos, la aportación y aplicación de recursos necesarios, los objetivos y metas, las obligaciones de "LAS PARTES", las actividades que se pretendan realizar, los responsables de la ejecución de las acciones, el cronograma de trabajo, las modalidades a que se sujetara su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control a que se sujetaran para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, el desglose de los recursos financieros que se destinaran para la ejecución de los instrumentos Jurídicos Específicos y/o Planes de Trabajo, vigencia y las demás que acuerden, por lo que toda propuesta deberá ser evaluada por "LAS PARTES".

#### DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" reconocen expresamente que la única relación que las une es la procedente del presente Convenio Marco de Colaboración, razón por la que no podrá derivarse relación laboral alguna en ninguna circunstancia.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México  
Tel: (722)- 275-833-00 Correo electrónico: secretariadoeie@ssedomex.aob.mx



**SEGURIDAD**



**Secretariado Ejecutivo del  
Sistema Estatal de Seguridad  
Pública**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En consecuencia, "LAS PARTES" se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.

Por lo que "LAS PARTES" manifiestan que entre ellas no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá darse por terminado, mediante notificación escrita de manera previa a la terminación de la implementación de "EL PROGRAMA" y por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS**

"LAS PARTES" sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Convenio Marco de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

#### **DÉCIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" convienen en que toda la información sensible que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración, será manejada como información reservada o confidencial, según corresponda, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

#### **DÉCIMA CUARTA. – VIGENCIA**

El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **DÉCIMA QUINTA. – CONTROVERSIAS**

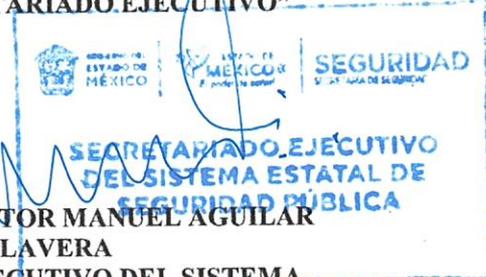
El presente Convenio Marco de Colaboración y las cláusulas que del mismo deriven son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente Convenio Marco de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su alcance legal, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado al margen de cada una de las hojas y al calce de última, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 01 de febrero del año dos mil veinticuatro.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

POR EL "SECRETARIADO EJECUTIVO"



ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR  
TALAVERA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



MAESTRA SELENE COLÍN FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO

POR "EL AYUNTAMIENTO"



JUAN MACCISE NAIMB  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE TOLUCA



SE FIRMA CON FUNDAMENTO EN LO  
ESTABLECIDO POR EL ART. 91  
FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA

DOCTORA EN DERECHO ROCÍO ALONSO RÍOS  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TOLUCA

"LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL JUEGA VIVE, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA A 01 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

